
	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	Poli-05
		Versión	1
	POLITICA DESEGURIDAD VÍAL	Fecha	13/12/2016

POLITICA DE SEGURIDAD VÍAL.

La empresa ASOJUNCAL., se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todas las personas que laboran en la empresa, son responsables en la participación de las actividades que programe y desarrolle la empresa, la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, contratistas, la comunidad en general y el medio ambiente.


Para cumplir este propósito la empresa, se basa en las siguientes medidas:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la **ley 769 de 2002**, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- La empresa vigilará la responsabilidad de los contratistas y personal directo que realice mantenimientos preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos - maquinaria, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Los trabajadores y contratistas, son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas en el manual de normas de seguridad vial, y realización de inspección pre- operacional de cada vehículo – maquinaria.

	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	Poli-05
		Versión	1
	POLITICA DESEGURIDAD VÍAL	Fecha	13/12/2016

- La velocidad máxima según el Artículo 106 de **LEY 1239 DE 2008** donde se estable los límites de velocidad será la siguiente: En las vías urbanas las velocidades máximas en ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora, el límite de velocidad para los vehículos de carga será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora".
- Adicionalmente se establece por políticas de seguridad de la empresa los siguientes límites para vehículos y maquinaria:
 - ✓ La velocidad máxima en carretera nacional y departamental será 80 Km/ Hora.
 - ✓ la velocidad máxima dentro del distrito de riesgo será de 30 km / Hora, adicionalmente la velocidad máxima dentro de las instalaciones de base n° 1,2 y 3 será de 10 Km/ Hora.
- El uso de cinturón de seguridad en los vehículos es de carácter obligatorio.
- El personal realizara uso de la bocina del vehículo o maquinaria en forma preventiva antes de ingresar a curvas cerradas y de corta visibilidad para evitar accidentes e informar a otros conductores en forma preventiva.
- Los conductores mantendrán e informaran todas condiciones de inseguridad o acto inseguro que evidencien que pueda generar accidentes de tránsito.
- Los conductores se capacitaran en manejo defensivo 8 Horas.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política, para garantizar nuestra meta de 0 accidentes de tránsito en el año.

	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	Poli-05
		Versión	1
	POLITICA DESEGURIDAD VÍAL	Fecha	13/12/2016

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio Realizado
1	13/12/2016	Emisión inicial.

Fecha: 13/12/2016	Fecha: 13/12/2016
	
Nombre: Edward Perdomo Quezada	Nombre: Oswaldo Tovar
Ing. En Higiene y Seguridad Industrial, Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo N°1336 DEL 2012.	Representante Legal